INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACION CON EL DISTRITO DE RIOHACHA

INVITACION ABIERTA ESAL No. 015 DE 2023

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES E INDÍGENAS WAYUU EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.

MAYO DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1 4
1. INFORMACIÓN GENERAL 4
1.1. CONTRATANTE 4
1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE. 4
1.3. CORRESPONDENCIA 5
PRESUPUESTO OFICIAL 5
1.4. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO 5
1.5. ENTREGA DE PROPUESTAS 6
1.6. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA 7
ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS 7
1.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 7
CAPITULO 2 9
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 9
2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR. 9
2.2. OBJETO DEL CONVENIO 16
2.3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 16
2.4. COMPROMISOS DE LA ESAL 17
2.4.1. Compromisos Generales 17
2.4.2. OBJETIVOS: 18
2.5. DURACIÓN DEL CONVENIO 19
2.6. ENTREGA DE APORTES: 21
2.7. GARANTÍAS EXIGIDAS 21
2.8. SUPERVISOR 23
CAPITULO III 24
3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES 24
3.1. Condiciones de la Propuesta 24
3.2. REQUISITOS JURÍDICOS 25
3.2.1. Participantes 25
3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1) 25
3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente 25

3.2.4. Propuestas conjuntas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) – Anexo 5 y 6 25
3.2.5. Certificados de Existencia y Representación Legal 28
3.2.6. Objeto Social 28
3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente 28
3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A) 28
3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. 29
3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 29
3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente 30
3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas 30
3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 30
3.4. Estructura organizacional 31
3.5. Reputación 31
3.6. Indicadores de eficiencia de la organización: 31
3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo 32
3.8. **Acreditación del equipo mínimo.** 32
CAPÍTULO IV 34
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 34
4.1. Asignación de Puntaje de la Experiencia adicional de la entidad – Máximo 30 Puntos 34
4.2. Asignación de Puntaje por idoneidad del Equipo de trabajo – (30 puntos) 34
4.3. PLAN DE TRABAJO/ PROPUESTA COLABORATIVA o – (30 puntos)37
4.4. Asignación de Puntaje por aportes – (10 puntos) 36
4.5. Factores de desempate. 37
4.6. Causales de rechazo de las Propuestas. 37

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

El Distrito de Riohacha, ubicado en la Calle 2 No 8-38 Primer Piso, Palacio Distrital, en la Ciudad de Riohacha.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. (Numeral suspendido)

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.

3. (Numeral suspendido)
Decreto Nacional 092 de 2017

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Distrito publicará la presente Invitación Pública en la página web **http://www.colombiacompra.gov.co/**

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

PRESUPUESTO OFICIAL

El **DISTRITO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOSM/L ($ 86.210.000) M/CTE**

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DISTRITO para la Vigencia Fiscal 2023, con cargo a los Certificado disponibilidad Presupuestal N°356 con fecha de expedición 27 de Abril de 2023.

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

1.4. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación	09 de MAYO de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones	10 de MAYO de 2023 hasta las 11:30 a.m	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Respuesta a observaciones	10 de mayo de 2023 hasta las 06:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar ofertas (cierre del proceso)	11 de mayo de 2023 hasta las 2:30 Pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobres	11 de mayo de 2023 hasta las 02:35 Pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de informe de evaluación	12 de mayo de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Durante un día hábil, a partir de su comunicación.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación, suscripción del convenio o declaratoria de desierto.	Al vencimiento del término de las observaciones al informe de evaluación y hasta dos (2) días	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el DISTRITO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.5. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.6. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.

El **DISTRITO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Distrito solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El DISTRITO pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad. En ejercicio

de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos o información necesarios para la comparación de ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, se subsana lo habilitante, mas no lo ponderable.

1.8. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en la oficina Dirección de Contratación, ubicada en el piso primero Calle 2 No 8-38 Palacio Municipal de Riohacha.

1.9. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL DISTRITO LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SEAN PRESENTADAS EN EL SECOP II EN EL PORTAL HABILITADO PARA ELLO.

1.11. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Distrito de Riohacha antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del convenio, el Distrito de Riohacha - La Guajira podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de Riohacha o su delegado

no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.13. ADJUDICACIÓN.

El Distrito suscribirá el Convenio con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

La Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994, consagran la planeación en los organismos del Estado y establecen la obligatoriedad de los servidores públicos de someter la contratación pública a los procedimientos de planificación y economía que permitan el adecuado manejo del gasto público, el uso eficiente de los recursos y la satisfacción de las necesidades públicas.

La pesca es una fuente de alimento vital para la sociedad y alto valor proteico, la cual, según las estadísticas en Colombia, su consumo aumentó de 117 millones de toneladas en 2017 a 136 millones de toneladas en 2021 (Gómez et al., 2021). Dicho incremento obedece a la fuerte inclinación por una alimentación sana con ciertas características energéticas y nutricionales, a las cuales la carne del pescado y otros recursos de la pesca responden adecuadamente (FAO, 2022).

Así mismo, no solo en el ámbito de la salud sino también de riqueza. El empleo en el sector pesquero ha crecido más rápido que la población mundial, este proporciona empleo a decenas de millones de personas y es la base de los medios de vida de cientos de millones más. El pescado sigue siendo uno de los productos más comercializados en todo el mundo, es especialmente importante para los países en desarrollo, pues en ocasiones tiene un valor que asciende a la mitad del total de los productos que dichos países comercializan (FAO, 2022).

Por otra parte, la Piscicultura, es una de las prácticas más importantes a nivel de acuicultura, Es destacar que el uso de técnicas ha beneficiado a la sociedad rural y nacional en lo económico y social como resultado de la producción de pescado, la cual abastece a las producciones y comunidades, satisfaciendo las

necesidades de muchas familias. En este orden de ideas, el distrito de Riohacha tiene una alta demanda de pescado, a pesar de ser un ente territorial con una gran media capacidad de pesca artesanal, lo extraído en su gran mayoría va a parar a mercado como Barranquilla, Santa Marta o Bogotá, entre otros departamentos, ventas condicionadas por no contar Riohacha con espacios de cadena de frio, algunos productores locales han incursionado en producción de peces en cautiverios o circuitos cerrados, ya que estos proyectos se han considerado importantes para aumentar la productividad pesquera en zona rural y mejorar así las condiciones económicas de cada comunidad y el país.

Pero mucho de estos productores vienen desarrollando de manera rudimentaria, puesto que no se manejan las técnicas apropiadas para este cultivo, porque las condiciones económicas de los productores son bajas, y hay bajo rendimiento económico en su producción.

Dadas sus características rurales, Riohacha cuenta con un gran potencial para las actividades pecuaria; sin embargo, la mayor parte del área municipal no se dedica a estas actividades, la Piscicultura es considerada como una oportunidad de nuevas alternativas rentables dentro del campo agropecuario. A si mismo contribuirá a combatir la situación más aberrante que tiene el ser humano como lo es el desempleo, como elemento nutricional contribuye al bienestar y desarrollo de la niñez de la zona, ya que este producto contiene bastante proteína como lo es el fósforo.

Debido a lo anteriormente descrito, es importante tener en cuenta que a medida que aumenta la complejidad de los nuevos tiempos, se debe tener en cuenta la importancia de adquirir conocimientos y habilidades para poder sostenernos a nivel económico y competitivo. Según Dailey (1990) reconocido consultor de negocios, escritor y además profesor de excelencias en la enseñanza de Comportamiento Organizacional de la Universidad de Tulane en Nueva Orleans, "la eficacia en el despliegue por parte de la administración de los recursos tecnológicos y sus iniciativas estratégicas dependen siempre de la calidad y de la motivación de su fuerza laboral".

Sin embargo, es necesario considerar otros aspectos además de la economía y asegurar que el bienestar ambiental sea compatible con el bienestar humano a fin de que la prosperidad sostenible a largo plazo sea una realidad para todos. Por lo cual, el conocimiento de las buenas prácticas pesqueras (BPP) y de las buenas prácticas de manufactura (BPM) en las comunidades costeras son indispensables para obtener alimentos seguros para el consumo humano, garantizando su higiene tanto al momento de la captura como a la hora de la manipulación y elaboración (Gómez et al., 2015).

Así mismo, hoy en día se han conformados más de Sesenta (60) asociaciones de pesca artesanal las cuales en su gran mayoría son originarios y descendientes de indígenas apalanches (Wayuu de Mar), como ellos mismos lo denominan, los cuales tienen bajos niveles de escolaridad y han aprendido técnicas de asociativas, manejo del recurso pesquero, pero requieren encadenamiento y comercialización directas, para mejorar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Como también, estos pescadores realizan el proceso de eviscerado en la playa, sin manejo de ninguna norma de las buenas prácticas de manipulación la manipulación, los desechos de pescados son depositados en estanques para luego ser arrojados al mar, enterrados o puestos a disposición de los animales para que los consuman en el mismo lugar.

En los expendios el pescado en las playas de Riohacha, realizan el eviscerado al momento del vender el producto, como también lo hacen en los expendios del mercado público, esta práctica se realiza porque al momento de pesar el pescado y tasar el valor de venta se le incluye al comprador la parte de viseras y escamas, para luego, concluida la venta se procede a realizar el eviscerado y obtener mayor utilidad a sus ventas.

Esta práctica genera que gran parte del producido de pesca si no se realiza la venta en las primeras 24 horas, porque el pescado después de sacado del mar se le debería eviscerar, debido a que las vísceras son las que generan la descomposición rápida del pescado. La cadena del frio, se cumple solo en aquellos pescados que son adquiridos por empresas o comercializadores que poseen vehículos dotados con unidad congelación, pero la gran mayoría de productos de pesca marina no son protegidos o cubiertos con una cadena de frio , sino que estos son expuestos a la intemperie en mesas rudimentarias, por lo general en madera o de cemento, lo cual ocasiona contactos con agentes contaminantes como virus y bacterias, del mismo modo el contacto con insectos y roedores. La poca protección de cadena de frio que se da, se lleva a cabo con hielo templado, el cual se le baja el volumen con cuchillos de picar hielo, ocasionando esto que los cubos no son uniformes y al colocarle el hielo el pescado es maltratado ocasionándole magulladuras y enrojecimiento en la piel. Son pocos los que utilizan el hielo tipo escama, considerando que en Riohacha solo existe una fábrica que ofrece este tipo de hielo.

Siendo que esta una población carece de insumos asociados, se hace necesario realizar capacitaciones para propiciar el desarrollo de buenas prácticas, fomento a través de la siembra de especies nativas en cuerpos de agua, capacitación, acompañamiento y asesoramiento.

Así mismo, para fomentar la iniciativa de emprendedora en las diferentes personas de la comunidad del municipio y contribuir a la tarea de transformar las estructuras económicas, sociales, políticas, ambientales y culturales, mediante acciones de amplia participación por tal motivo el distrito de Riohacha, realizó en convenio de cooperación con la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP, un convenio a través de los diferentes líneas de apoyo con la entrega de alevinos, para el año 2020-2023. En este contexto, y a solicitud de las familias que se dedican a dicha labor de la producción y comercialización de pescado en criaderos, para satisfacer la demanda de dicho pescado en zona rural de Riohacha y su zona de influencia, ya que esta carne posee un alto consumo por ser recomendable para la dieta alimenticia, por las propiedades nutricionales que poseen, adicional es de fácil digestión, es una carne de fácil cultivo y económico para la región, adicional que genera ganancias a la comunidad. En la región no existe una oferta alta de este pescado haciéndolo

costoso y de no fácil acceso, con el proyecto se deberá conseguir que la comunidad de la región tenga mejor oferta del pescado, como también mejorar las condiciones de vida de los productores piscícolas de la región.

Se beneficiarán todo el colectivo en general y especialmente la comunidad donde operan los estanques de producción de pescado como tilapia, cachama y bocachico del municipio de Riohacha, ya que los cultivos y producción de estas especies de pescado servirán para la alimentación sustentable de esta comunidad y el excedente sirve para la alimentación sostenible del municipio

Por lo anterior, basándose en la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno. las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El inciso segundo del artículo 355 de la CP faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, indica que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

1. ***No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.***
2. ***No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.***

La Pesca Artesanal marítima en la Costa Caribe Colombiana y en el departamento de La Guajira, es una actividad de gran importancia económica y social de la cual subsisten un gran número de familias, que van desde los pescadores que son en su mayoría indígenas Wayuu, y cuya actividad constituye su única fuente de empleo, los comerciantes menores, muchos de ellos mujeres indígenas, que diariamente esperan en las playas los desembarcos para distribuir el producto en las calles y subsanar las necesidades básicas de cada día, hasta los dueños de las embarcaciones quienes financian las faenas de pesca e invierten muchos de sus recursos en esta actividad.

La pesca, ha venido presentando un creciente descenso anual en la productividad pesquera nacional, así lo expresan los pescadores quienes diariamente lamentan las bajas capturas y que además evidencian las estadísticas (CCI 2010). El seguimiento de esta actividad productiva nos proporciona información invaluable para el desarrollo de políticas que nos permitan mirar hacia un aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

De los volúmenes de la pesca artesanal marítima reportada por el Sistema de Información del Servicio Estadístico Pesquero Colombiano (SEPEC)-AUNAP para el año 2013, los municipios de Riohacha, Manaure y Dibulla, presentaron los mayores desembarcos en los sitios monitoreados del Caribe, con 308,3 toneladas en conjunto, representando el 34% del total de las capturas estimadas. Así mismo, para el 2014, Dibulla y Riohacha se reportan en las estadísticas nacionales con el 27,08% aportes a la producción pesquera del primer semestre del año (SEPEC-AUNAP, 2014); datos que evidencian la importancia de esta actividad en la región.

Durante la ejecución del Proyecto de "Fortalecimiento Integrado de La Pesca Artesanal" se desarrolló este componente de Estadísticas Pesqueras, que consistió en la toma de información estadística pesquera en el Departamento de La Guajira, se realizó en 54 sitios de desembarco, distribuidos en los cuatro municipios que constituyen el departamento. En cada sitio de desembarco pesquero se contrataron una o más personas de la comunidad previamente capacitada para dicha labor. Cada puerto, fue monitoreado cinco veces a la semana en los horarios de máxima actividad de desembarco pesquero, tomando así, la información requerida directamente en la playa y con información también directa del pescador. Toda la información requerida para la estadística pesquera, fue recopilada en los formatos físicos establecidos para tal fin por el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano (SEPEC) y/o la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP):

ANALISIS DE ESTADISTICA PESQUERA RECOLECTADA

Municipios	2021	2022	Total
Dibulla	**4483**	**5326**	**9809**
Manaure	**4923**	**5123**	**10046**
Riohacha	**4443**	**4923**	**9366**
Uribia	**2236**	**3621**	**5857**
Total, registrado	**16085**	**18993**	**35078**

Fuente: AUNAP – autoridad nacional de acuicultura y pesca

FLOTA PESQUERA

La Flota Pesquera en el departamento de La Guajira, actualmente se encuentra en condiciones desfavorables para la navegación lo que en muchas de las comunidades indígenas podría convertirse en una actividad de riesgo alto, lo que hace necesario de manera urgente la introducción de mayor cantidad de equipos electrónicos y de seguridad, así como continuar fortaleciéndose la actividad pesquera a través del mejoramiento de estado de las embarcaciones, motores y artes de pesca e ir avanzando poco a poco en la implementación de una flota semi industrial, especialmente en comunidades pesqueras del municipio de Dibulla. Para conocer de primera mano cómo está compuesta la Flota Pesquera en el departamento de La Guajira, a través del Convenio No. 018 del Proyecto de Fortalecimiento Integrado de la Pesca Artesanal, se realizó un estudio donde fueron censados un total de 1.174 embarcaciones. Identificando 5 (Cinco) tipos:

- Lancha fibra de vidrio
- Madera
- Madera Enfibrada,
- Cayuco
- Bote

La actividad pesquera en el Departamento de La Guajira, según los registros obtenidos en este proyecto, se realiza principalmente a bordo de Lanchas (82,18%), las cuales pueden ser propulsadas por motores internos, que hicieron la mayoría en los reportes de las faenas con el 41,62%, y con motores fuera de borda (36,71%); mientras que el 17,82% de las faenas restantes, fueron ejecutadas a bordo de botes, canoas, cayucos e incluso sin embarcación.

RESPONSABILIDAD TERRITORIAL

La pesca artesanal es una posibilidad productiva que presenta modestos logros a pesar de los conocimientos ancestrales, el apoyo de empresas y el fortalecimiento técnico y operativo. Es necesario contar con centros de acopio, modernizar la cadena de frio y fortalecer la comercialización de la producción.

Los pescadores y sus familias requieren mejorar su calidad de vida, organizar y tecnificar las actividades vinculadas con la trazabilidad de los productos pesqueros.

Para mitigar la problemática anteriormente descrita el Distrito de Riohacha, por medio de la secretaria de desarrollo social radico un proyecto titulado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES E INDÍGENAS WAYUU EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"

1. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA

A continuación, se presenta la contribución del proyecto al cumplimiento de la política pública nacional, departamental y municipal establecida en los planes de desarrollo y su gestión institucional:

Tabla Nº3. Articulación con Planes de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
SECTOR	Agricultura y desarrollo rural
ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
LINEA	300306 - 6.Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva
PRODUCTOS	170 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	Unidos por el cambio 2020 -2023
SECTOR:	Agricultura y Desarrollo Rural
INDICADORES DE BIENESTAR	Producción agrícola en cadenas priorizadas
PROGRAMAS:	Inclusión productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales
PRODUCTO	Servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura
OBJETIVO:	Generar las condiciones para mejorar la competitividad en el sector agropecuario a través de la implementación de programas y proyectos, aprovechando la oferta institucional en beneficio de los pequeños y medianos sectores agropecuarios, con el fin de incrementar la Asociatividad y

	productividad para lograr mayor valor agregado en la producción y rentabilidad agropecuaria, en busca de mejorar la calidad de vida de los productores rurales
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023 - RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA
LINEA ESTRATEGICA	LINEA ESTRATÉGICA 2. Riohacha, Líder en Desarrollo Económico
SECTOR	SECTOR Agricultura y Desarrollo Rural
INDICADOR DE BIENESTAR	producción agrícola en cadenas priorizadas
PROGRAMAS:	Inclusión productiva de pequeños productores rurales (1702)

Fuente: Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo Municipal. Elaboración Propia, 2022.

Por lo anterior, resulta necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Distrito adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.

2.2. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES E INDÍGENAS WAYUU EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.".

2.3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	94131504	Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo

2.4. COMPROMISOS DE LA ESAL

2.4.1. Compromisos Generales

a. Cumplir de buena fe el objeto contratado.

b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.

c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.

d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.

e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.

f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el Distrito.

g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del convenio.

h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.

j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.

k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de educación y cultura de la Alcaldía de Riohacha.

l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.

m. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio, especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.

o. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto.

p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.

q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del Distrito, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.

s. Entregar al Distrito la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

2.4.2. OBJETIVOS:

Objetivo General

Aumentar el aprovechamiento de la pesca artesanal en el distrito de Riohacha

Objetivos Específicos

Mejorar las herramientas, para el procesamiento, encadenamiento transformación y comercialización de productos pesqueros

Aumentar el inventario de artes de pesca y equipos para la comercialización del recurso pesquero.

Aumentar la frecuencia de reposición de equipos para la conservación y de artes de pesca

LINEAMIENTO GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Este proyecto tiene como propósito, (Aumentar el aprovechamiento de la pesca artesanal en el distrito de Riohacha.). Tiene un plazo de ejecución de un (1) mes beneficiando la población objetivo de (5) asociaciones de pescadores del distrito de Riohacha.

Esta alternativa atiende las líneas del plan de acción de los objetivos que deben ser logrados bajo los parámetros y principios de progresividad, deliberación, existencia de un plan, publicidad del plan, tiempos de progreso, goce efectivo, avance sostenible, no discriminación, participación e implementación.

La alcaldía de Riohacha con el fin de fortalecer las prácticas de pesca y acuicultura y comercialización del recurso pesquero, desde la secretaría de turismo y desarrollo económico con esta alternativa lograra cumplir con ese indicador.

Para la ejecución de esta alternativa se realizará una convocatoria abierta a todas las organizaciones de pescadores artesanales e indígenas wayuu, se realizará una caracterización, evaluación de los requisitos mínimos de la convocatoria y de las necesidades presentadas por las organizaciones.

De este modo, se seleccionarán cinco (05) organizaciones, que según la evaluación de los resultados se destacan los componentes como; su composición social, la innovación de las necesidades manifiestas, así como también, en impacto de la inversión en la sostenibilidad de la organización y su crecimiento potencial, la interacción amigable con el medio ambiente, y la generación de ingresos y empleos.

Este proyecto se desarrolla en 2 actividades, que se describen a continuación:
Los principales productos de este proyecto son los descritos de la siguiente forma:

Objetivo Especifico: Mejorar las herramientas, para el procesamiento, encadenamiento transformación y comercialización de productos pesqueros.		
ACTIVIDAD	METODOLOGÍA	FUENTE DE VERIFICACIÓN/INDICADOR
Realizar convocatoria, caracterizar y evaluación de las necesidades de activos productivos de organizaciones de pescadores artesanales y de indígenas wayuu	Convocatoria: Se difundirá la apertura de la convocatoria para que las organizaciones de pescadores se enteren de esta, conozcan los requisitos del proyecto y puedan participar de este, se emitirá un formulario con los requisitos mínimo para participar a la convocatoria, asimismo, las organizaciones son autónomas de acceder a la convocatoria con el que formulario que ellas a bien deseen siempre y cuando tenga la información mínima requerida. Refrigerio y folletos: estos se entregarán a las organizaciones seleccionadas en la convocatoria, en el momento de hacerle la entrega de los activos productivos. Técnico – Tecnólogo: Esta persona está calificada en área de pesca, acuicultora o biología, con mínimo un año de experiencia, conocedor de la zona de influencia del proyecto y sus comunidades, tener experiencia en trabajo con comunidades wayuu, experiencia en las artes del sector pesquero de la zona y en brindar asistencia técnica, esta persona será la encarga de evaluar las fichas de inscripciones de las organizaciones participantes. Vehículo: Este se requiere para transportar al personal	Ficha de inscripción y caracterización Listado de asistencia Fotografía.

	del proyecto, para visitar a las organizaciones y hacer las evaluaciones.	
Realizar entrega de activos productivos	Se seleccionarán 5 organizaciones según evaluación de las fichas de inscripción y se le entregarán insumos para mejorar el inventario de estas organizaciones. Los detalles de los insumos y las cantidades por organización se relación en la tabla 9.	Actas de entrega a organizaciones

Detalle de Insumos y cantidades por organización

Detalle	Cantidades
Red Blanca de 3" 1/2 de 100 Mallas x 183 en 210/24 x Kg	30
Hilo Multifilamento Blanco 210/24 x Libra	10
Hilo Multifilamento Blanco 210/30 x Libra	10
Manila 6 MM 400 MRL	5
Boya Y 20	200
Plomo en Lamina x Kg	30
Chalecos Salvavidas tipo 3 con norma	2
GPS Marino	1
Botiquín	1
Canastillas Plásticas	10
Pesa Digital Electrónica 40kg	2
Congelador	1

2.5. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de Ejecución es Un (01) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. ENTREGA DE APORTES:

EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así:

Los recursos se desembolsarán de la siguiente manera:

Un (1) pagos Total equivalentes al 100%, de acuerdo al valor total del convenio, establecido en el plan de pagos de la plataforma del Secop II.

Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II:

-Informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución administrativa, técnica y financiera.

-Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral.

- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato.

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

-Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral del representante legal

-Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)

- Certificado de recibo a satisfacción

PARÁGRAFO 1: La Secretaría de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

-Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación.

PARÁGRAFO 2 - PACTO DE ANTICIPO: para el desarrollo de este programa, se pacto un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio de asociación, el cual se entregará al cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento

y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente CONVENIO se pagará de manera proporcional.

Estos documentos una vez aprobados y/o suscritos por el supervisor serán presentados al área de tesorería Distrital, para su respectivo trámite.

2.7. GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DISTRITO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. **Cumplimiento del convenio**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Distrito y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Distrito y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

c. **Responsabilidad civil extracontractual**: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.

d. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización.

2.8. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por el Director de Desarrollo rural del Distrito al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la dirección de contratación para su publicación en el Secop;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.
k) Todas las demás atribuciones que en el convenio se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el DISTRITO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. Condiciones de la Propuesta

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II.

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el DISTRITO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el DISTRITO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II.

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o el representante legal de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

3.2.4. Propuestas conjuntas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) – Anexo 5 y 6

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en la Invitación Pública.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Convenio, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre del proceso de selección y la liquidación del Convenio y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Convenio.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Entidad, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Convenio y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Convenio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que LA ENTIDAD lo autorice previamente y por escrito.

Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídica, se comprometen a constituir una sociedad mercantil se requerirá que la misma cumpla con lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio, según el cual aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el convenio, según lo previsto en el artículo 110 del Código de Comercio, y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida.

Las condiciones de la constitución de la sociedad futura deberán estar ajustadas a las condiciones del presente proceso de selección, en cuanto al objeto, vigencia, capital social conforme al porcentaje de participación del proponente plural, nombre de la sociedad futura, autorizaciones y limitaciones del representante legal.

En todo caso los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios, ninguno de sus integrantes podrá formas parte de otro proponente que participe en el proceso de selección o podrá presentar propuesta de forma individual.

Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Para efectos de presentar su propuesta, deberán conformar la forma asociativa, de conformidad con lo dispuesto por Colombia compra.

3.2.5. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.6. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con lo dispuesto en certificado de existencia y/o estatutos, o por el Representante Legal cuando

no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si la entidad no se encuentra obligada por no tener empleados a cargo, deberá diligenciar el anexo correspondiente.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con UN (1) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con LA ATENCION Y/O INTERVENCION A POBLACION INDIGENA EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN SU ACTIVIDAD COMERCIAL; INGRESOS O SUBSITENCIA ; el contratos y/o convenio el cual acredite la experiencia y cuyo valor deben corresponder a un monto igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOSM/L ($ 86.210.000) M/CTE

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y/o actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

EL DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que

considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo.

3.4. Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente (máximo de 30 días de expedición), así como copia de los estatutos de la entidad.

3.5. Reputación

Para cumplir con este requisito, las esales participantes deberán contar con por lo menos cinco (5) años de haberse constituido, aplica para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal Oferente.

3.6. Indicadores de eficiencia de la organización:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

a) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}} \geq 40\%$$

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado el representante legal.

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

(i) BALANCE GENERAL (ESTADO DE SITUCION FINANCIERA) 2022
(ii) ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 2022
(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022
(iiii) DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2022

Cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal, deberá cumplir con estos indicadores.

3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar conforme se exige en la presente invitación, que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CAN	DED	PERFIL
TECNOLOGO	**1**	**100**	Un (1) tecnólogo en acuicultura y/o pesca con experiencia general de mínimo 3 años a partir de la obtención del titulo y con experiencia especifica en mínimo un (1) proyecto de fortalecimiento de unidades productoras de acuicultura y pesca.

3.8. **Acreditación del equipo mínimo.**

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

Para efectos de evaluación del equipo de trabajo, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de POSGRADO o del acta de grado (si aplica).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIE.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.

Si la tarjeta profesional, cuando ésta es obligatoria para ejercer la profesión, de alguno de los profesionales no se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta, la propuesta será RECHAZADA.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo y/o objeto específico y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante o el pago de la seguridad social que demuestre su vinculación.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **DISTRITO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Experiencia adicional de la entidad	30
Idoneidad del equipo de trabajo	30
PLAN DE TRABAJO/PROPUESTA COLABORATIVA	30
Aportes	10
TOTAL	**100**

4.1. Asignación de Puntaje de la Experiencia adicional de la entidad –Máximo 30 Puntos.

El **DISTRITO** asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera:

Descripción	**Puntos**	**Total Puntos**
Si el proponente presenta un (1) contratos o convenios adicional al inicialmente solicitado relacionado con la capacitación y/o promoción y/o comercialización de actividades autóctonas de la población indígena wayuu con un valor equivalente mínimo al 50% del valor del presente proceso expresado en SMMLV	15	15
Si el proponente presenta un (1) contratos o convenios adicional al inicialmente solicitado relacionado con la capacitación y/o promoción y/o comercialización de actividades autóctonas de la población indígena wayuu con un valor equivalente mínimo al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV	30	30
PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR	30 PUNTOS	

4.2. Asignación de Puntaje por idoneidad del Equipo de trabajo – (30 puntos)

El proponente que acredite las siguientes condiciones en su equipo de trabajo, recibirá los siguientes puntos:

4.2.1. Puntaje por experiencia profesional:

La entidad otorgará puntaje por experiencia profesional adicional al mínimo habilitante exigido de la siguiente manera:

TECNOLOGO EN ACUICULTURA Y/O PESCA (30 puntos):					
Mayor cantidad de años de experiencia.	***Años Adicionales de Experiencia profesional a partir de expedición del título profesional***	***1***	***3***	***5 o más***	***Puntos máximos***
	Puntos	***10***	***20***	***30***	*30*

Para efectos de acreditar lo anterior, la entidad validará los años adicionales de experiencia teniendo en cuenta el título profesional (diploma o acta de grado) aportado junto a su propuesta.

4.3. Asignación de Puntaje por Plan de trabajo – propuesta colaborativa – (30 puntos)

El proponente, para la obtención de éste puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:

i. Objetivo general de la intervención
ii. Objetivos específicos de la intervención.
iii. Problemática - Antecedentes
iv. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
v. Metodología de intervención.
vi. Plan de trabajo
 - **a.** Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de la Filosofía del programa
 - **b.** Cronograma de ejecución expresando el tiempo en semanas de Ejecución, con el flujo de pagos.

vii. Beneficiarios

2) Actividades: La entidad sin ánimo de Lucro deberá presentar un listado de actividades, que permita cumplir con los ítems dispuestos dentro del presupuesto del presente proceso.

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

5. PLAN DE TRABAJO	6. PUNTAJE
7. A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	8. Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán treinta (30) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

Teniendo en cuenta que se pretende realizar un Convenio de colaboración a la luz del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 del 2017; es indispensable que la entidad sin ánimo de lucro exponga de manera específica el cumplimiento de los fines Estatales dentro del plan de desarrollo; así como también las características y beneficios de colaborar con dicha entidad sin ánimo de lucro.

4.4 Asignación de Puntaje por aportes – (10 puntos)

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie del presupuesto aportado por EL DISTRITO. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado. El aporte en especie debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las columnas correspondientes.

En el evento de realizar aportes a la ejecución del convenio, el proponente deberá modificar el anexo No. 4, en específico la columna de valor total, modificar por "APORTE ENTIDAD" y agregar dos columnas a la derecha, la primera que diga "APORTE ESAL", a efectos de determinar el aporte de la ESAL de forma discriminada como lo solicita el correspondiente ítem, y la segunda "VALOR TOTAL".

El proponente puede variar las cantidades iniciales o incluir nuevos ítem, a fin de realizar su correspondiente aporte.

Por los aportes el **DISTRITO** asignará hasta un máximo de **10 puntos** aplicando la siguiente tabla:

APORTES ADICIONALES	PUNTAJE
1% HASTA 5 %	5 PUNTOS
ENTRE EL 6% AL 9 %	7 PUNTOS
DEL 10 % EN ADELANTE	10 PUNTOS

8.1. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

8.2. Causales de rechazo de las Propuestas.

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c. La Entidad o su representante legal se encuentren registrados en la Contraloría General de la República, procuraduría general de la nación o policía nacional como responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o de medidas correctivas, respectivamente.
d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización o poder alguno.
e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

g. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la ESAL).
h. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
i. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
j. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en el anexo No. 1 de carta de presentación debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, dará lugar al rechazo de la oferta.
k. Cuando EL DISTRITO, solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL DISTRITO.